

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

### ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HONDA TOLIMA

#### TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
5. CONCEPTO FINANCIERO
6. EXPERIENCIA
7. ESTUDIO DE MERCADO
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
11. FORMA DE PAGO
12. DOMICILIO CONTRACTUAL
13. LUGAR DE EJECUCIÓN
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento penitenciario EPMSC HONDA, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-005- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES ( O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y EL A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS SERVICIOS DE PRODUCCION, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HONDA TOLIMA**

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Establecimiento Penitenciario EPMSC HONDA cuenta con caninos los cuales apoyan el servicio de seguridad a toda la población carcelaria del Establecimiento. Sin embargo, para su normal funcionamiento debe suplirse la necesidad de adquisición de Material veterinario, atención médica veterinaria y salud canina, necesario para el sostenimiento de caninos al servicio del Instituto. Con base en las indicaciones mencionadas; se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos alimentos, toda vez, que a la fecha no se cuenta con un stock de inventario que permita atender esta necesidad.

Por otra parte, atendiendo la necesidad presentada, se cuentan con recursos disponibles para la adquisición de dichos elementos, es perentorio iniciar un proceso contractual para la adquisición de los mismos, toda vez que existen recursos dentro de la vigencia, en especial los asignados en la Resolución No. 000487 del 06 de febrero de 2020, Rubros A-02-02-01-003-005- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES ( O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y EL A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS SERVICIOS DE PRODUCCION, y que los mismos fueron contemplados dentro del plan de compras del establecimiento.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1 OBJETO**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA Y SALUD CANINA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HONDA TOLIMA**

### **2.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
2. Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el EPMSC HONDA, Kilometro 3 vía Honda-dorada, previa solicitud del supervisor y con un plazo de entrega máximo de 24 horas siguientes a la misma. Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

### **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

### **4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.**  
<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, los productos a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica en la siguiente tabla:

| <b>Clasificación UNSPSC</b>                  | <b>Grupo</b> | <b>Segmento</b> | <b>Familia</b> | <b>Clase</b> | <b>Producto</b> |
|--|--------------|-----------------|----------------|--------------|-----------------|
| Productos Para El Aseo Y Cuidado De Mascotas | A            | 10000000        | 10110000       | 10111300     | 10111302        |
| Tratamiento Medicamento Para Mascotas        | A            | 10000000        | 10110000       | 10111300     | 10111305        |

#### **b. Condiciones Técnicas Exigidas**

| <b>No</b> | <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> | <b>PRESENTACION</b> | <b>CANTIDAD</b> |
|-----------|----------------------------------|---------------------|-----------------|
| 1         | VACUNA EXADOG                    | Unidad              | Indeterminada   |
| 2         | JABÓN ASUNTOL                    | Unidad              | Indeterminada   |
| 3         | BAXIDIN X 1L                     | Unidad              | indeterminada   |
| 4         | CUTAMYCON LOCIÓN 100ML           | Unidad              | Indeterminada   |
| 5         | AMITRAZ E.C 20% X 1LT            | unidad              | Indeterminada   |
| 6         | RONDEL 10ML                      | Unidad              | Indeterminada   |
| 7         | CERULINE                         | Unidad              | Indeterminada   |
| 8         | COMPLELAND B12 ORAL 100ML        | Unidad              | Indeterminada   |
| 8         | CONSULTAS VETERINARIAS           | Unidad              | Indeterminada   |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según lo manifestado por la funcionaria encargada del área de pagaduría la señora NUBIA ESPERANZA CAI CEDO MENDOZA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| CONCEPTOS DE RETENCION              | BASE DE RETENCION EN PESOS | TARIFAS DE RETENCION |
|-------------------------------------|----------------------------|----------------------|
| Compras Generales ( Declarantes)    | 961.000                    | 2.50%                |
| Compras Generales ( No Declarantes) | 961.000                    | 3.5%                 |
| Servicios Generales ( Declarante)   | 142.000                    | 4%                   |
| Servicios Generales( No declarante) | 142.000                    | 6%                   |

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas cuya sumatoria debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito o habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No se aceptan copias de contratos.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario epmc honda procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Peniten

ciario Y Carcelario INPEC, en especial la que le corresponde al Establecimiento Penitenciario epmsc honda, ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares, en otras entidades públicas del municipio y del Instituto a nivel nacional; consulta realizada a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Además, se ha revisado información suficiente respecto a precio, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega. De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el Establecimiento para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual se demuestra que se puede adelantar dicho proceso que garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el **Responsable Local Servicios Guías Caninos** del Establecimiento Penitenciario EPMSH HONDA, Dragoneante **ROBINSON TOCUA**.

Con el fin de que no se presente sobrecosto en la contratación, se solicitó cotizaciones a proveedores que han contratado con el establecimiento y comerciantes de la localidad y fuera, de las cuales solo se obtuvo cotización presentada por las empresas:

#### 1. AGROPECUARIA LA HORMIGA.

Como posibles oferentes, la cual se anexa al proceso.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

#### **PERSPECTIVA LEGAL**

El Establecimiento Penitenciario EPMSH HONDA en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO, ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD CANINA, NECESARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HONDA TOLIMA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, del Establecimiento Penitenciario EPMSH HONDA, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

## 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a los procesos adelantados por el Establecimiento Penitenciario EPMS HONDA, los proveedores que venden o comercializan estos productos son: **AGROPECUARIA LA HORMIGA Y AGROPECUARIA EL BURRITO FELIZ.**

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario EPMS HONDA, ha realizado este mismo proceso para la adquisición de Material Veterinario, a través del Portal Único de Contratación SECOP, sitio web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) mediante Invitación Pública a personas naturales o jurídicas en que estén interesadas en suministrar dichos elementos

#### a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (03) años, el Establecimiento Penitenciario EPMS HONDA ha realizado o las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO  | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA             | VALOR DEL CONTRATO | VALOR AVISO | VALOR DEL IVA (16%) | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|------|--------------|-----------------------|-------------------------|--------------------|-------------|---------------------|----------------------------|
| 2016 | 079          | Suministro            | Agropecuaria La Hormiga | \$ 1.386.000       | -           | -                   | SECOP                      |
| 2015 | 080          | Suministro            | Agropecuaria La Hormiga | \$ 2.640.000       | -           | -                   | SECOP                      |

### ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

| AÑO  | ENTIDAD      | No. CONTRATO | OBJETO   | CONTRATISTA | CARACTERÍSTICAS      | VALOR UNITARIO | TAMAÑO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|------|--------------|--------------|--|-------------|----------------------|----------------|--------|--------------------------|
| 2016 | EPMS ARMENIA | 6            | CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA – QUINDIO | NUTRICAMPO  | MATERIAL VETERINARIO | 1.134.000      | N/A    | \$ 10.100.000            |

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

#### 1. AGROPECUARIA LA HORMIGA, Y AGROPECUARIA EL BURRITO FELIZ.

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades solo se obtuvo respuesta por parte de AGROPECUARIA LA HORMIGA y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario EPMSH HONDA, A fin de estimar el presupuesto oficial. Así pues, con base en estos precios, por cada ítem se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios promedio para adquirir los alimentos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con destino al proyecto productivo de expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Honda, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Dicha cotización permitió establecer el precio de mercado, están relacionadas con precios unitarios a cantidades indeterminadas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Teniendo en cuenta que dos de las empresas respondieron a la solicitud, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

| ITEM | DESCRIPCION               | UNIDAD        | PRECIO |
|------|---------------------------|---------------|--------|
| 1    | VACUNA EXADOG             | INDETERMINADA | 30.000 |
| 2    | JABÓN ASUNTOL             | INDETERMINADA | 8.000  |
| 3    | BAXIDIN X 1L              | INDETERMINADA | 80.000 |
| 4    | CUTAMYCON LOCIÓN 100ML    | INDETERMINADA | 32.000 |
| 5    | AMITRAZ E.C 20% X 1LT     | INDETERMINADA | 70.000 |
| 6    | RONDEL 10ML               | INDETERMINADA | 10.000 |
| 7    | CERULINE                  | INDETERMINADA | 20.000 |
| 8    | COMPLELAND B12 ORAL 100ML | INDETERMINADA | 6.000  |
| 9    | CONSULTAS VETERINARIAS    | INDETERMINADA | 20.000 |

## **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización, obteniendo como resultado un valor estimado por unidades de **OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 842.000)**.

Así mismo el EPMSC Honda, con el fin de ejecutar la disponibilidad presupuestal, ha planteado seleccionar un oferente el cual ofrezca en menor valor teniendo en cuenta la cantidad unitaria de cada artículo, para posteriormente adecuar las cantidades partiendo de una base inicial con la posibilidad de incrementarse teniendo en cuenta el presupuesto oficial y el consumo periódico y/o habitual que genera el desgaste del vehículo y con la voluntad del oferente al momento de suscribir el contrato. Lo anterior sin modificar los ítems ni las condiciones técnicas, solo es para incrementar cantidades en caso de ser necesario, partiendo del uso de la cláusula accidental del contrato y sin afectar los elementos de la esencia y de la naturaleza contractual, previstos en la ley 80 de 1993, en cumplimiento de las funciones públicas misionales. Es decir, el valor del contrato será el que resulte de celebrar el contrato de suministro y/o prestación de servicios en cantidades periódicas durante la actual vigencia.

## **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El gasto que genere el contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- No.920 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-628 EPMSC Honda, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-006-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES, ( O FIBRAS INDUSTRIALES) , FUENTE NACION, SITUAC CSF y el CDP 920 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-628 EPMSC Honda, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES , CIENTIFICOS Y TECNICOS, FUENTE NACION, SITUAC CSF. Expedido por: la Dg. SONIA MARITZA ESPINOSA BETANCOUR, funcionaria del INPEC.

## **10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2020 y se realizará por entregas Parciales, previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato Dragoneante **ROBINSON TOCUA, Servicios Guías Caninos** del Establecimiento Penitenciario EPMSC HONDA, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal

## **11. FORMA DE PAGO**

El Establecimiento Penitenciario de Honda , pagara el valor total del contrato una vez se haya recibido los elementos a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Honda, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, **previamente a la disponibilidad del PAC**.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija en el Establecimiento Penitenciario de Honda Tolima km 3 vía honda la dorada barrio caracolí.

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para todos los efectos legales se fija en el Establecimiento Penitenciario de Honda Tolima km 3 vía honda la dorada barrio caracolí.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento de Honda Tolima, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Efectuar cambio de productos próximos a vencerse, deteriorados o en mal estado.
- e) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

### **14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El Establecimiento Penitenciario de Honda, se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. *(En caso que sean solicitadas dichas garantías). Que para el caso no se solicita.*
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

Km. 3 Vía Honda - Dorada

Tel (098) 2512604

e-mail: [almacen.epchonda@inpec.gov.co](mailto:almacen.epchonda@inpec.gov.co)

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario Honda.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexocorrespondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando la oferta, se presente sin firma del oferente, su representante legal o su apoderado, debidamente constituido, la calidad de representante legal o apoderado se debe en legal forma.
- m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- n) Por estar reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- o) Cuando no presente el documento de acuerdo consorcial o de Unión Temporal, o no este suscrito por sus integrantes.
- p) Cuando el proponente no se allane a presentar dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación.
- q) En caso que el Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Honda, advierte hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá

- rechazar la respectiva propuesta.
- r) No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
  - s) Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
  - t) Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
  - u) No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.
  - v) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## **16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## **17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

El Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Honda, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

| ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO |            |         |                        |             |  |  |              |                       |  |                                 |   |  |
|---|------------|---------|------------------------|-------------|--|--|--------------|-----------------------|--|---------------------------------|---|--|
| No  | CAUSA      | FUENTE  | ETAPA                  | TIPO        | DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)   | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO   | PROBABILIDAD | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS  | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC   |  |
|   |            |         |                        |             |  |  |              |                       |  |                                 | ¿CÓMO?  | ¿CUÁNDO?   |
| 1   | General    | Externo | Planeación y Ejecución | Operacional | Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste | Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas  | Baja         | Contratista           | Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual   | Bajo                            | verificación del cumplimiento de las actividades  | Mensual  |
| 2   | Específico | Externo | Planeación             | Económico   | Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado                 | tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes | Baja         | Contratista           | Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil  | Bajo                            | Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación | en el estudio de mercado y proceso de contratación |
| 3   | Específico | Externo | Ejecución              | Operacional | No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas  | No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación  | Baja         | Contratista           | Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas) El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad | ALTO                            | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato  | Al momento de la legalización del contrato         |
| 4   | Específico | Externo | Ejecución              | Operacional | La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas  | Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad   | Baja         | Contratista           |  | ALTO                            | Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato  | Al momento de la legalización del contrato         |

## **18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, e n concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal ti

ene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto a contractual del presente proceso, la entidad no solicita garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, artículo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

### **19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el Dragoneante ROBINSON TOCUA PAEZ servicio de Guías Caninos del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y Carcelario de Honda.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

### **20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Honda de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

### **21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

### **22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original firmado  
**Dragoneante ANDREA PARRA**  
**Responsable Servicios Guías Caninos EPMSC HONDA.**